**ORDENANZA Nº 7007/2020**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2019-001489-I2-GC, caratulado: DPTO. ESCRIBANÍA-FIDEICOMISO NEHUEN III DOMINIO FIDUCIARIO PM 1623 (MATRÍZ) PH SEGÚN DONACIÓN SIN CARGO; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Fernando Pablo Guiñazú, Fiduciario del FIDEICOMISO NEHUEN III, ofrece en donación sin cargo, la superficie afectada al ensanche de calle Tucumán 212.

Que a fs. 02 y 03, obra ofrecimiento de donación, certificando firmas Escribana Pública.

Que a fs. 27, obra Plano de Mensura en Propiedad Horizontal, donde constan las superficies afectadas.

Que a fs. 30, Dirección de Catastro no presenta objeciones respecto a la donación ofrecida.

Que a fs. 31 y 32, obra informe de la Dirección de Planificación Urbana donde expresa que la fracción ofrecida en donación se encuentra librada al uso público y que es conveniente desde el punto de vista urbanístico la aceptación de la donación realizada.

Que a fs. 33, Escribanía Municipal solicita se remitan las presentes al Cuerpo para formular la ordenanza de aceptación correspondiente.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación realizada.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Acéptese la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Fernando Pablo Guiñazú, D.N.I. 12.458.019, Fiduciario del FIDEICOMISO NEHUEN III, CUIT 30-71541845-9, consistente en la superficie afectada al ensanche de calle Tucumán 212, correspondiendo una superficie para calle Tucumán según Título de 55,43 m² y Mensura 55,73 m², para calle Almirante Brown una superficie según Título 50,57 m² y según Mensura 50,85 m² y para la ochava reglamentaria una superficie según Título 5,66 m² y según Mensura de 5.69 m², haciendo un total según Título de 111,66 m² y Según Mensura 112,27 m² conforme se desprende de Plano de Mensura en Propiedad Horizontal N° 57570/05, obrante a fs. 27 y de las actuaciones obrantes en expediente N° 2019-001489/I2-GC.

**ARTÍCULO 2:** Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

ORDENANZA N° 7007/2020

HOJA N° 2

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

MIRIAM ESPINOZA LIC. FABRICIO CUARANTA

 Secretaria Administrativa Presidente

 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

 MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ